



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXI

Miércoles, 25 de enero de 1967. — Número 11

Página 73

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

BANDO

Contra incendios de montes

Don Jesús López-Cancio, Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento de la provincia de Santander,

Hago saber: Que declarada esta provincia zona de peligro por la Orden del Ministerio de Agricultura de 1 de agosto de 1957 y la Orden de 28 de febrero de 1958, en relación con los artículos 70 y 71 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y 388 a 399 y 449 del Reglamento de 22 de febrero de 1962, para evitar los incendios en montes públicos y particulares y proceder a su rápida extinción cuando se declaren, dispongo:

1.º Queda terminantemente prohibido encender fuego a cielo abierto y quemar maleza o matorral, sin previa autorización competente, en cualquier clase de terrenos pertenecientes a montes públicos o particulares, poblados de arbolado o cubiertos de matorral, y en una faja de doscientos metros alrededor de los mismos.

2.º Para los montes de propiedad particular y una faja de doscientos metros alrededor deberá solicitarse previamente autorización de quema de la Alcaldía o presidente de la Junta Vecinal respectiva, quienes, por delegación del Distrito Forestal, la dará con arreglo a las condiciones que siguen:

a) Se establecerán calles cortafuegos mediante el sorrapeo del terreno o la roza y limpieza del matorral, en la parte del perímetro que limite o esté próxima a otros terrenos cubiertos de arbolado o matorral.

b) La quema se realizará dentro del plazo de dos meses, a partir de la fecha de la autorización, bajo la dirección y presencia del guarda fores-

SUMARIO	
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Santander	
Bando contra incendios de montes	73
ANUNCIOS OFICIALES	
Comandancia de Marina	74
Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza	74
Dirección General de Obras Hidráulicas	75
Comisaría de Aguas del Norte de España	75
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Delegación de Hacienda	75
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Exema. Diputación Provincial ...	75
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	76
Ayuntamiento de Potes	76
Junta Vecinal de Solórzano	77
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	77
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Laredo, Potes, Piélagos y Santa María de Cayón.	79
ANUNCIOS PARTICULARES	
Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de: Miera, Solórzano y Marina de Cudeyo	80

tal, si le hubiere, con tiempo fresco y en calma, durante las primeras horas de la mañana, conduciendo el fuego de arriba para abajo, a fin de evitar su rápida progresión, y terminará antes del mediodía, debiendo el solicitante comunicar previamente el día y hora al alcalde o presidente de la Junta Vecinal y a la Guardia Civil.

Cuando los terrenos estén situados a menos de doscientos metros de distancia de montes particulares o a cargo del Patrimonio Forestal del

Estado, Diputación Provincial o SNIACE, avisarán también a los propietarios y guardas respectivos para que asistan a la operación.

c) Después de terminada la quema, se continuará la vigilancia para impedir que el fuego pueda volver a reproducirse.

d) Los hogueros se vigilarán mientras estén encendidos, cubriéndolos con tierra cuando se levante viento, hasta apagarlos totalmente.

e) Antes de encender la maleza y despojos de la corta de los montes de eucalipto, se rozará y limpiará el ramaje, brozas y cortezas alrededor de los tocones, a fin de evitar que perjudiquen el brote de las cepas.

3.º Para los montes públicos y en la faja de doscientos metros alrededor, es necesaria autorización de la Jefatura del Distrito Forestal, previa petición por escrito, haciendo constar en la instancia el lugar, superficie y linderos del terreno en que interesa hacer fuego y quemar maleza o matorral.

La quema se verificará en el lugar autorizado bajo la dirección y presencia del guarda forestal, con arreglo a las condiciones indicadas anteriormente y a las que determine el Distrito Forestal.

4.º Para la cocción de los alimentos del personal encargado de trabajos en montes públicos o particulares y en fincas colindantes o enclavadas en los mismos, no será precisa autorización, pero deberá hacerse el fuego en hoyos de medio metro de profundidad, previa limpieza de las materias combustibles del suelo en un radio de cinco metros, apagándose totalmente al terminar la preparación de la comida.

5.º En días de viento sur, y siempre que haya peligro de incendio, se prohíbe terminantemente encender fuego a cielo abierto y quemar maleza o matorral en toda clase de terrenos de la provincia, tanto en los montes públicos y particulares como en las fincas no forestales, aunque disten más de doscientos metros de aquéllos,

quedando en suspenso las autorizaciones concedidas.

6.º Las compañías de ferrocarriles dotarán a las locomotoras de vapor de aparatos matachispas y establecerán calles cortafuegos de al menos cinco metros de ancho, a uno y otro lado de la vía, en los lugares situados a menos de doscientos metros de montes públicos o particulares, poblados de arbolado o cubierto de matorral.

7.º Las empresas propietarias de líneas de transporte de energía eléctrica, telefónicas y telegráficas conservarán limpia de maleza y matorral la faja de terreno ocupada por las mismas en montes públicos o particulares.

8.º A uno y otro lado de las carreteras, caminos y sendas que pasen por montes, están obligados sus propietarios a mantener limpia de maleza y matorral una faja de al menos cinco metros de anchura.

9.º En cuanto se observe la declaración de un incendio en monte público o particular, se pasará aviso, por los medios más rápidos, a los guardas forestales más próximos, a la Junta Vecinal, Guardia Civil y al vecindario, debiendo presentarse éste en el lugar del siniestro inmediatamente, provisto de rozones u otras herramientas apropiadas para sofocar el incendio.

La Junta Vecinal tomará rápidamente las medidas necesarias para la extinción del fuego, dando cuenta a la Alcaldía respectiva, que, a su vez, lo comunicará a los efectos oportunos, a este Gobierno Civil en el plazo de veinticuatro horas, con indicación e informe de las personas que aparezcan responsables, si existieren. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los trabajos de extinción se llevarán a cabo bajo la vigilancia y mando del personal forestal presente, y después de apagado el fuego se formarán retenes de vigilancia hasta que se considere desaparecido totalmente el peligro de reproducción.

10. Los terrenos incendiados en los montes de utilidad pública de la provincia quedarán vedados al pastoreo por un período de seis años, para lo cual los guardas forestales, acompañados de las autoridades locales, levantarán un acta en la que harán constar el nombre y sitio del monte, límites y superficie acotada, fijando sobre el terreno mojones y carteles cuando se estime conveniente.

11. Los que desobedecieren lo dis-

puesto en este Bando, especialmente los que enciendan fuego a cielo abierto o practiquen quemas de maleza o matorral sin previa autorización competente, aunque no hayan causado daños ni originado incendios, serán denunciados ante mi autoridad por la Guardia Civil y demás agentes, para aplicarles las sanciones gubernativas que procedan. Todo ello sin perjuicio de las que al respecto incumban a la autoridad judicial.

12. Al presente Bando se le dará la máxima difusión por las autoridades de la provincia mediante la fijación en los lugares frecuentados, incluso en establecimientos públicos.

Santander, 20 de enero de 1967.—
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández. 119

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Don Eugenio Valero y Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Isidoro Lorca Prieto, mayor de edad, abogado, en nombre y representación de "Productos Químicos Navis, Sociedad Anónima", se ha solicitado en fecha 10-8-66 la prórroga de la concesión por primera vez en el Distrito de la Capital.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con lo que dispone la norma 3.ª de la O. M. de Comercio de 22-7-54 ("B. O. del Estado" número 219), los que consideren ser perjudicados, formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina, dentro del plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 19 de enero de 1967.—
El C. de N. comandante militar de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 178,70 pesetas.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Don Eugenio Valero Manuel de Céspedes, capitán de navío y comandante militar de Marina de la provincia marítima de Santander,

Hago saber: Que por don Daniel Aler Martínez, consejero delegado de

la Sociedad "Elaboración de Productos Alimenticios Básicos, S. A." (EPABSA), se ha solicitado en fecha 10-8-66, la concesión de un cupo de extracción de 50 Tons. de algas y argazos del género *Gelidium* en el Distrito Marítimo de Capital, 200 toneladas de las citadas algas en el Distrito Marítimo de Castro Urdiales, 500 Tons. en el Distrito Marítimo de Santoña, 150 Tons. en el Distrito Marítimo de Santander y 200 Tons. en el Distrito Marítimo de Laredo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que, de acuerdo con lo que dispone la norma tercera de la O. M. de Comercio de 22-7-54 ("B. O. del Estado" número 210), los que se consideren perjudicados formulen sus alegaciones en esta Comandancia Militar de Marina, dentro del plazo de quince días laborables, contados a partir de la fecha de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 19 de enero de 1967.—
El comandante militar de Marina, Eugenio Valero.

Derechos de inserción e impuestos: 221,85 pesetas.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

Con el fin de favorecer la conservación y el fomento de la población acuícola de las aguas afectadas, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo trece de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha dispuesto lo siguiente:

a) Del primer domingo de marzo al 19 del mismo mes, ambas fechas inclusive, se prohíbe el uso del cebo natural y los artificiales que imiten la lombriz de tierra y la esquila, para la pesca del salmón, en las zonas salmoneras de los ríos Asón, Pas-Pisueña, Nansa y Deva.

Los límites de estas zonas salmoneras son los siguientes:

Río Asón.—Se localiza en este río, desde la Presa de Arredondo hasta su desembocadura en el mar.

Río Pas y afluentes.—Se localiza en el río Pas, desde su confluencia con el río Magdalena hasta su desembocadura en el mar y en el río Pisueña, desde la Presa del Puente del Diablo hasta su confluencia con el Pas.

Río Nansa.—Se localiza en este río, desde la Presa de Palombera hasta su desembocadura en el mar.

Río Deva.—Se localiza en este río, desde la Presa de Potes hasta su desembocadura en el mar.

b) Del primer domingo de marzo al 15 de abril, ambas fechas inclusive, el único cebo permitido para la pesca de la trucha en las zonas salmoneras indicadas anteriormente de los ríos Asón, Pas-Pisueña, Nansa y Deva, es el "pescardo" o "bermejuela".

c) Durante todo el período hábil de la pesca del salmón queda prohibido el uso de la "cucharilla" y el "devón" en los pozos salmoneros del río Asón denominados "Pasada de los Carros", "El Peñón de Coterillo", "Los Descansos de Coterillo" y "La Vena del Molino de Rasines". De esta prohibición queda exceptuado el empleo de la cucharilla llamada "riberaña" (sin plomo en su cuerpo y con un solo anzuelo).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de enero de 1967.—El ingeniero jefe regional, Rafael Notario. IIO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Devolución de fianza

Contratista: Don Celestino Peña López.

Importe de la fianza: 21.059,00 pesetas.

Clase: Metálico, según resguardo número 68.850 de entrada y número 259.449 de registro, de fecha 20 de octubre de 1962.

Designación de las obras: Camino de la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus a Bustamante, pasando por Villasuso (Embalse del Ebro).

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos, Sucursal de Madrid.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1.099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse, habrán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida.

Madrid, 16 de enero de 1967.—El Director general, P. D., Juan Jesús Torán Peláez.

Derechos de inserción e impuestos: 246,50 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Antonio Díaz de Liaño solicita autorización para ejecutar un muro en la margen izquierda del río Saja, unos 210 metros aguas abajo del puente sobre dicho río, situado a la altura del kilómetro 28 de la carretera de Santander a La Coruña, en términos del Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), con destino a la defensa de una finca de su propiedad.

Se trata de ejecutar un muro, de hormigón, de unos 13 metros de longitud y unos 2,30 metros de altura sobre cimientos, con un ancho en la coronación de 0,30 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Torrelavega o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Asturias, 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y documentos de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 13 de enero de 1967.—El comisario jefe, Antonio Dañobeitia Olondris. III

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósitos "Necesarios sin interés" de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, número 263 de entrada y 194 de registro, de fecha 14 de marzo de 1966, a nombre de doña Inés González Liaño y a disposición del Servicio Nacional de Loterías, para garantía de los intereses del Tesoro por venta de Lotería,

de pesetas cuatro mil quinientas (4.500), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse, lo presente en esta Tesorería de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y provincia, será declarado "Nulo y sin ningún valor", extendiéndose duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 17 de enero de 1967.—El delegado de Hacienda (ilegible).

109

Derechos de inserción e impuestos: 178,80 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de saneamiento del pueblo de Silió, Ayuntamiento de Molledo, por un precio tipo de cuatrocientas noventa y nueve mil quinientas ochenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 9 de enero de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas nueve mil novecientas noventa y una con setenta y siete céntimos.

Modelo de proposición.—Don
....., mayor de edad, de estado
....., con domicilio en, calle de, número de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de
....., domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle, número, (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma

máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de enero de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 493 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—La obras de abastecimiento de aguas al barrio de La Herrán, del pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, por un precio tipo de doscientas nueve mil novecientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 14 de enero de 1967.

Duración.—Las obras será terminadas en un plazo de tres meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas cuatro mil ciento noventa y ocho con sesenta y ocho céntimos.

Modelo de proposición.—Don , mayor de edad, de estado , con domicilio en , calle de , número de profesión , en nombre propio o en nombre y representación de

....., domiciliado en , calle de , número , enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de , se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don , calle , número (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de enero de 1967.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 499,15 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de Santander, y ac-

cidentalmente del Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad "Auto Gomas, S. A.", contra don Carlos Gutiérrez Castillo, en cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la furgoneta marca "Citroen", matrícula S.-40.932, embargada como de la propiedad del demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número, o mejor dicho, del Palacio de Justicia, el día siete del próximo mes de febrero, a las doce horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de veintisiete mil pesetas, en que pericialmente fue tasado el indicado vehículo; que para tomar parte en aquélla deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Rafael Losada.—El secretario, P. S., Jesús-Manuel Velasco.

Derechos de inserción e impuestos: 295,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Anuncio de subasta

El día veinticinco de febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Potes, la subasta de productos forestales, propiedad de este Municipio, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 17 de octubre de 1966, con arreglo al Plan Forestal de 1966-67.

1.322 Q. M. de alcornoque, del monte Tolives y Valmayor, bajo el precio base de licitación de ciento setenta y cuatro mil trescientas veinte pesetas (174.320,00).

Los pliegos de condiciones por los que han de regirse la subasta se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional que ha de hacerse consistirá en el diez por ciento del precio base, y la definitiva en el veinticinco por ciento del precio de adjudicación provisional.

Las plicas habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta las trece horas del día hábil anterior al de apertura de plicas.

Para el aprovechamiento a que se refiere esta subasta no se requiere ninguna autorización, salvo la obtención de la correspondiente licencia por el adjudicatario.

El precio índice será el aumento en un veinticinco por ciento del que se ha fijado como base.

Potes, 16 de enero de 1967.—El alcalde (ilegible). 102

Derechos de inserción e impuestos: 258,80 pesetas.

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, contados, inclusive, desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, a las doce horas, en el local de la Junta de este pueblo, las siguientes subastas de eucaliptos, de los montes Regolfo y Alsar, número 323, de la pertenencia de dicho pueblo.

1.^a Al sitio "El Cristo de Garzón", del pueblo de Solórzano, 1.600 árboles de eucalipto, volumen 82 metros cúbicos y 16 estéreos de leña. Tipo de licitación 42.280 pesetas. Consorciado con don Eugenio Segurolla Villalante.

2.^a Al sitio "Rebollar", del mismo pueblo de Solórzano, 1.900 árboles de eucalipto. Volumen 113 metros cúbicos y 22 estéreos de leña. Tipo de licitación 47.775 pesetas. Consorciado con don Vidal Setién Gómez.

3.^a Al sitio de "Cocino de Piedra", del mismo pueblo, 3.000 árboles de eucalipto. Volumen 157 metros cúbicos y 31 estéreos de leña. Tipo de licitación 51.600 pesetas. Consorciado con don Manuel Cerro.

4.^a Al sitio de "Trujedo", del mismo pueblo de Solórzano, 1.400 árboles de eucalipto. Volumen 61 metros cúbicos y 12 estéreos de leña. Tipo de licitación 23.450 pesetas. Consorciado con don Vicente Gutiérrez Gómez.

Los pliegos se abrirán por orden correlativo al de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no pudieran adjudicarse los aprovechamientos objeto de estas subastas por falta de concurrentes o concursantes, o haber sido desechadas o desestimadas todas las proposiciones, y si la entidad propietaria no hubiese ejercido el derecho de tanteo, se procederá a celebrarse en segunda subasta, en iguales condiciones que la primera, al cuarto día hábil, a contar del siguiente al de la subasta primera, en el mismo lugar y hora que las anunciadas en el presente.

Las proposiciones se presentarán en la Casa de Juntas del pueblo de Solórzano, en las horas de oficina, desde la publicación del presente anuncio hasta las diez de la mañana del día de la subasta.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Montes y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, respecto a estos aprovechamientos.

Los precios señalados como base se entienden a riesgo y ventura, sin que el adjudicatario pueda formular reclamación alguna sobre el volumen asignado.

Las solicitudes irán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas del recibo de haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación.

Los gastos del anuncio corren por cuenta del adjudicatario.

Solórzano, 31 de diciembre de 1966.
El presidente de la Junta, José Luis Cuesta. 114

Derechos de inserción e impuestos: 505,30 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por "Minas de Mercadal, S. A.", con domicilio en Bilbao, C/. Yparraguirre, 50, 8.º, sobre disolución de comunidad de bienes y su venta en pública subasta entre los copropietarios, adjudicándose al copartícipe que más cantidad

ofreciera por ello, con relación a los siguientes bienes: Concesiones mineras: Mina denominada Primera, en término de Cartes, que linda con las minas Maximina, sin número; Tres Pupilos, sin número; Olvidada, número 185; metros cuadrados 83.848,62; inscrita al tomo 829, libro 45, folio 27, finca 5.980, inscripción segunda. Mina denominada Olvidada, mismo término, metros cuadrados 83.848,62, y son minas colindantes: Juanuca, número 81; Primera, sin número, y Maximina, sin número, inscrita al tomo y libro expresados, folio 29, finca 5.981, inscripción segunda. Mina denominada Maximina, del mismo término, metros cuadrados 83.848,62, linda con mina Lorenza, sin número; Primera, Olvidada, número 185 y terreno franco, inscrita al tomo y libro citados, folio 30, finca 5.982, inscripción segunda. Mina denominada Lorenza, en término de Cartes, sitio que las anteriores, y son minas colindantes: San Francisco, sin número; Mariuca, sin número; Maximina, sin número, y con terreno franco, metros cuadrados 83.848,62, inscrita al tomo y libro citados, folio 32, finca 5.983, inscripción segunda. Mina denominada Mariuca, en el mismo término, y son minas colindantes: Lorenza, sin número; San Francisco, sin número; Maximina, sin número, y terreno franco; inscrita al tomo y libro citados, folio 32, finca 5.983, inscripción segunda. Mina conocida por San Francisco, término municipal de Cartes, metros cuadrados 83.848,62, y son minas colindantes: Mariuca, número 82, inscrita al tomo 829, libro 45, folio 36, finca 5.985, inscripción segunda. Mina denominada Pepita, en término municipal de Cartes, de 83.848,62 metros cuadrados, inscrita al tomo 820, libro 45, folio 38, finca 5.986, inscripción segunda. Mina denominada Verona, en término municipal de Cartes, metros cuadrados 60.000, y tiene como minas colindantes la denominada Vaciadero, número uno, número setenta; Pepita número setenta y nueve, y terreno franco, se halla inscrita en el tomo ochocientos veintinueve, libro cuarenta y cinco, folio cuarenta y nueve, finca número cinco mil novecientos ochenta y siete, inscripción segunda. Mina denominada Tres Pupilos, en el término municipal de Cartes, sitio de las anteriores, son minas colindantes; Primera, sin número; Juanuca, número 81, y con terreno franco, inscrita al tomo 828, libro 45, folio 42, finca 5.988, inscripción segunda. Fincas rústicas: Finca al sitio de Mazones, de 2 hec-

táreas, 64 áreas y 70 centiáreas, corresponde a la antigua escombrera de las minas de Cartes, linda: Norte, camino; Sur, Cipriano Mercadal, hoy carretera; Este, Bernarda Fuentes Quintanal; Sur, Hilario Díaz Bedia, y Oeste, camino Mercadal, Bernarda Fuente, Hilario Díaz y Vicente Piñera. Finca al sitio de Llosa y Rastria, que mide una hectárea, 14 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte, carretera de Mercadal; Este, Ignacio del Río, Hilario Díez, Miguel González y Avelino Díaz; Sur, Antonio Campo y Antonio Conde, y Oeste, Bernarda Fuente, Felicísimo del Río y Antonio Conde. Finca al sitio de Novalino, de 6 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte, Antonio Conde; Este, el mismo; Sur, camino, y Oeste, camino. Finca al sitio de Caseta, de 5 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, Este, Sur y Oeste, Hilario Díaz Bedia. Finca en el sitio del Real, de 3 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, herederos de José Fernández Quijano, así como al Este; Sur, Adela Regalet Conde, y Oeste, herederos de Ramón Alvaro Quijano. Finca al sitio de Renedo, de 2 áreas y 60 centiáreas, linda: Norte, Hilario Díaz; Este, Adela Regalet; Sur, Hilario Díaz, y Oeste, el mismo. Finca al sitio de Renedo, de 14 áreas, linda: Norte, Hilario Díaz; Este, Hilario Díaz; Sur, Adela Regalet, y Oeste, Hilario Díaz. Finca al sitio de Renedo, de 12 áreas y 69 centiáreas, linda: Norte, Manuel Alvaro Quijano; Este, Hilario Díaz; Sur, Isidoro Díaz. Finca al sitio de Renedo, de 16 áreas y 90 centiáreas, linda: Norte, Antonio Arruti, herederos de Blas Puente e Isidoro Iglesias Guerra; Este, Ayuntamiento; Sur, Benjamín Rubio Gutiérrez, y Oeste, Hilario Díaz Bedia. Finca al sitio de Sierrabustio, de 7 áreas, linda: Norte, Adolfo y Benjamín Rubio y herederos de María Iglesias; Este, Benjamín Rubio, Felipe Ruiz y Adolfo Rubio; Sur, Enrique Torrecilla, y Oeste, herederos de María Iglesias y Enrique Torrecilla; Oeste, digo finca al sitio conocido por Otero, que comprende los conocidos con los nombres de Alboreo, Los Cupos, Novalino, Ciñal Mimbral, Canales y Bárcena, Cantero, La Viña y Lavandero, de veintitrés hectáreas, sesenta y tres áreas y cuarenta centiáreas, linda: Al Norte, hoy Hilario Díez Bedia, Segundo Pérez, herederos de José Fernández Arruti y Blas Puente; Sur, viuda de Eugenio Caballero y Felipe González; Este, hoy Bernarda Fuente, Bruno Marañón, Mancomunidad de La Fenicia, Hilario Díaz, Venancio

Payno y viuda de Rafael Asueta; Sur, camino de San Cipriano, Ricardo Alvaro, Jovita Piñera, viuda de Rafael Asueta, Antonio Campo, Bruno Marañón y Bernarda Fuente; Oeste, hoy Ricardo Arce, camino e Hilario Díaz Bedia. Finca al sitio de Otero y Novalinos, de 86 áreas y 40 centiáreas, linda: Norte y Oeste, Mancomunidad de La Fenicia; Este y Sur, camino. Finca formada por agrupación de dos colindantes entre sí, al sitio de Otero, conocida por Los Malecones, parajes de Remolino, Ropisol y Vevisal, de 14 hectáreas y 31 áreas, linda: Norte, camino al polvorín, Eduardo Calderón Pérez, Félix Llara Santos, plantaciones de eucaliptos, minas de Cartes y bosque; Este, Gerardo Guerra Díaz y camino; Sur, carretera de Mercadal, y Oeste, Manuel Pozueta y monte comunal. Finca al sitio del Real, digo de Otero, paraje Puente-Lavada, de 13 hectáreas, 40 áreas y 80 centiáreas, linda: Norte, hoy herederos de Ramón Alvaro, Benjamín Rubio, Hilario Díaz y otro; Este, Hilario Díaz, Enrique Torrecilla y otros; Sur, hoy Benjamín Rubio, Hilario Díaz, Manuel Alvaro, Felipe Ruiz y otros, y Oeste, Hilario Gómez, herederos de José Fernández, Hilario Díaz y carretera. Otros bienes y derechos: La Mancomunidad de Bienes La Fenicia es dueña de otros bienes y derechos, entre ellos, varias edificaciones destinadas a garajes, almacenes, oficinas etc., instalaciones de lavaderos, aguas superficiales y subterráneas, estanques para embalses de las minas, sus tuberías de conducción, las líneas e instalaciones eléctricas, pistas y caminos, derechos de servidumbre y, en general, todas las mejoras que haya realizado o realice en el futuro el actual arrendatario don Hilario Díaz Bedia, que no sean transportables, constituyendo todo una unidad económica y un conjunto indivisible e inseparable. Se ha dirigido la demanda contra los herederos de don Guillermo Gómez Cadorniga y de su esposa, doña Carmen Moreno Posada, vecinos que fueron de este partido, de los cuales han comparecido, como tales herederos, doña María-Teresa Gómez Ceballos Moreno, doña Carmen Gómez Ceballos Moreno, doña María del Carmen y don Antonio Gómez-Ceballos Redón, don Antonio-Maximino, don Guillermo, don Francisco, don Ricardo, doña Mercedes y doña Isabel Gómez-Ceballos y de Aroca, doña María Flora de Aroca y Pérez, por sí y como madre y representante legal de su otra hija menor Flora-Patricia

Gómez-Ceballos Aroca, viuda de don Francisco Gómez-Ceballos Moreno y como apoderada de su otra hija María-Teresa Gómez-Ceballos Aroca y doña María-Joaquina Gómez-Ceballos Moreno, representados todos ellos por el procurador don José Pelayo Velarde, habiéndose tenido por personados a indicados demandados como herederos o que traen causa de los esposos antes citados, doña Carmen Moreno Posada y don Guillermo Gómez Cadorniga, dirigiéndose también la demanda contra todas las personas naturales o jurídicas que de dichos dos señores traigan causa por cualquier título, desconocidas, así como contra todas las demás personas, también naturales o jurídicas que sean propietarias de participaciones indivisas de la Comunidad de Bienes denominada La Fenicia; y por virtud de resolución del día de hoy, se emplaza, por segunda vez, a los que pudieran ser, además de los personados en el juicio, ya reseñados, herederos de doña Carmen Moreno Posada y de su esposo, don Guillermo Gómez Cadorniga, y a las personas naturales o jurídicas que de dichos dos señores traigan causa, por cualquier título, cuyos nombres, apellidos y domicilios de todos ellos se desconocen, así como a todas las demás personas, también naturales o jurídicas que sean propietarias de participaciones indivisas de la Comunidad de Bienes denominada "La Fenicia", enclavados en el término municipal de Cartes, ya reseñados, para que, en el término de cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Santander, se personen en forma en dicho juicio, bajo apercibimientos que, de no realizarlo así, serán declarados en rebeldía y continuará el juicio su curso, sin otras notificaciones a los mismos que las expresamente determinadas por la Ley, haciéndoles saber tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, donde les serán entregadas al tiempo de personarse en el juicio, las copias simples de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Dado en Torrelavega a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Manuel Rico Lara. El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 1.706,90 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Juan Molina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que se harán mención se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento: Sentencia. — En la ciudad de Burgos a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ramales, promovidos por don José Luis Nieto Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bilbao, que ha estado representado en esta instancia, en concepto de apelante, por el procurador don Angel Iñigo del Cerro, y defendido por el letrado don Ignacio González Jáuregui, contra don Manuel Gómez García, mayor de edad, casado con doña María Pérez Arteché, propietario y vecino de Santander, por sí y como representante de la sociedad legal de gananciales, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre disolución de comunidad y otros extremos, cuyos autos se encuentran en esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.

Parte dispositiva: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el juez de Primera Instancia de Ramales con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en los autos a que el presente rollo se contrae, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta alzada, si bien habrá de satisfacerlas la parte apelante, al ser la única personada en el recurso. Estese a lo acordado en el último considerando.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia, en la forma que la Ley previene para los rebeldes, siempre que por la parte personada se solicite su notificación personal, dentro del quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Enrique Rodríguez Lacín.—Germán Cabeza. José Hermenegildo Moyna. — José Moreno.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que

conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a diez de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, Juan Molina Pérez.

Derechos de inserción e impuestos: 449,85 pesetas.

El Juzgado de Instrucción de Villacarriedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Iglesias Guisado en el sumario número 45 de 1964, por abandono de familia, que se mandaron publicar en primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

Villacarriedo a 17 de enero de 1967. El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 103

Que en el juicio de faltas número 790 del año 1966, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Santander a doce de enero de mil novecientos sesenta y siete, el señor juez Municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal Municipal en representación de la acción pública, contra José y Félix Cadelo Herrero, mayores de edad, solteros, sin profesión y sin domicilio conocido, por daños, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Cadelo Herrero a la pena de diez días de arresto menor y las costas.—Absolviéndose libremente a José Cadelo Herrero.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Huidobro. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Félix Cadelo Herrero, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a doce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible) Visto bueno, el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 104

El señor juez Municipal del distrito número dos de esta ciudad ha mandado citar al denunciado Tomás Lanza Mora, de 25 años de edad, casado, jornalero, natural de Santa María de Cayón y vecino últimamente de Santander, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado Municipal

el día ocho del próximo mes de febrero, a las doce de la mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que se sigue contra él, a instancia del señor fiscal Municipal, como supuesto autor de una falta por blasfemias y desacato, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de notificación al denunciado Tomás Lanza Mora, se expide el presente para el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander a trece de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 105

Salvador Cobo Sánchez, de 52 años de edad, estado casado, profesión empleado, domiciliado últimamente en Santander, Restaurante Casablanca, procesado en sumario número 297 de 1966, por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 106

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por don Juan Fernández Casares, vecino de este Municipio, se presenta proyecto para la construcción de una granja avícola en el pueblo de Somahoz, barriada de San Andrés.

Se anuncia al público, por término de diez días, a los efectos de examen de citado proyecto, conocimiento del mismo y reclamaciones, que habrán de formularse dentro de citado plazo.

Los Corrales de Buelna, 19 de enero de 1967.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

Derechos de inserción e impuestos: 92,45 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Formada la matrícula de contribuyentes sujetos a la tasa por uso de aparatos televisores que se benefician con el equipo reemisor instalado por el Ayuntamiento en esta Villa, queda

expuesta al público, durante quince días hábiles, para examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la ordenanza correspondiente.

Laredo, 20 de enero de 1967.—El alcalde, Antonio Fernández Enríquez.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Formado el padrón de contribuyentes de este término municipal sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Potes, 16 de enero de 1967.—El alcalde, César Gutiérrez Prellezo.

101

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

En el alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del año actual por el cupo de este Ayuntamiento, se hallan inscritos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos Mario Campos Corral, Antonio Méndez Palomera y Juan Cabrero Herrera, y desconociéndose el paradero actual de los mismos, así como el domicilio de los padres de éstos, se les cita por medio del presente, a fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 29 del corriente y 12 y 19 de febrero próximo, al objeto de presenciar, si así lo estiman conveniente, las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días indicados; y en la imposibilidad de poder asistir personalmente, podrán delegar en una persona debidamente autorizada, previniéndoles que, de no hacerlo así, serán declarados prófugos, con todas sus consecuencias.

Pielagos, 14 de enero de 1967.—El alcalde, Manuel Diez Isla.

100

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación del arbitrio municipal de urbana, fijándolo en el 17,20 por 100 que señala la Ley de Régimen Local, se expone al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de

este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Cayón, 17 de enero de 1967.—El alcalde (ilegible).

112

El padrón de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento sujetos al impuesto municipal creado por Ley 48-1966, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa María de Cayón, 17 de enero de 1967.—El alcalde (ilegible).

113

ANUNCIOS PARTICULARES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MIERA

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día cinco de febrero de 1967, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1966.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1966.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1967.
- 5.º Plan de actividades para 1967.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Miera a 15 de enero de 1966.—El presidente de la Hermandad.

Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SOLORZANO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día cinco de febrero de 1967, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Rendición de cuentas del año de 1966.
 - 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1966.
 - 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1967.
 - 5.º Plan de actividades para 1967.
 - 6.º Ruegos y preguntas.
- Solórzano a 12 de enero de 1967.—El presidente de la Hermandad.
- Derechos de inserción e impuestos: 160,25 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MARINA DE CUDEYO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día doce de febrero de 1967, a las diez treinta en primera convocatoria y a las once en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1966.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1966.
- 4.º Aprobación del presupuesto para el año 1967.
- 5.º Plan de actividades para 1967.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Marina de Cudeyo, 16 de enero de 1967.—El presidente, José Bedia Quijano.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1967